



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

**ACTA No. 20
DE LA XII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**

Convocados en el Salón de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículo 78 del Código Municipal de Rincón de Romos, los CC. Profr. Francisco Javier Rivera Luevano, Presidente Municipal, MCEA. Miriam Elizabet Romo Marin, Ing. Héctor Castorena Esparza, Dra. Ma. Elena Chávez Durán, Lic. Luciano Alaníz Arellano, C. Agustín García Villalpando, C.P. Antonio Castorena Romo, Tec. Martin Palacios Hernández, Profr. Mario Sergio de Lira González, Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete, Síndico Municipal; todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2017-2019, con el fin de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 09 de agosto del presente año.
- V.- Análisis discusión y en su caso aprobación de Licencias Reglamentadas.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen en el que se analiza la propuesta que hacen los propietarios del "Fraccionamiento Fundadores" de cambiar la densidad de población de los lotes 3, 4, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 17 de su fraccionamiento; de Habitacional Tipo Medio a Habitacional Tipo Popular.
- VII.- Análisis discusión y en su caso aprobación para destinar los recursos presupuestados para contrapartidas en proyectos federales y estatales del Directo Municipal por la cantidad de \$3, 500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) a diferentes capítulos presupuestarios para el fortalecimiento de programas y servicios prioritarios en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
- VIII.- Análisis discusión y en su caso autorización para aplicar el recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Martin Palacios H.

Territoriales del Distrito Federal 2019 (FORTAMUN-DF 2019) para el pago de derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable por la cantidad de \$870,543.00 (Ochocientos setenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 MN) de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho recurso será enviado al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes (OOAPAS), para que a su vez genere el pago a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

IX.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.- En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz informa a los ediles presentes Al pase de lista se encuentran presente la mayoría de los integrantes del cuerpo de gobierno. Por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO DOS. - El secretario del H. Ayuntamiento, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 de septiembre del año dos mil diecinueve.

PUNTO NÚMERO TRES. - El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, invita al Honorable Cuerpo Colegiado que se pronuncie de manera económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 30 de agosto del año en curso, con número de oficio 2912. El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CUATRO. - Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Lic. Roberto Axel Armendáriz Silva, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 09 de agosto del año en curso y la aprobación de su contenido, para lo cual pide el acuerdo de manera nominal; El cual es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CINCO. - Para el desahogo del punto número cinco el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz presenta análisis discusión y en su caso aprobación de la asignación de licencias reglamentadas:

1.- C. Yolotl Saray Torres Ruiz, con giro Restaurant Bar, con domicilio en calle Adolfo López Mateos # 4 en la Comunidad de El Bajío Pertenece a este Municipio.

2.- C. Jesús Alberto Salazar Castorena, con giro Merendero Bar, con domicilio en calle Morelos sur # 802 col. San José pertenece a esta cabecera Municipal.

Al término de la presentación de las solicitudes el Secretario del H. Ayuntamiento pregunta: Señores Regidores si alguien desea manifestarse respecto al tema que nos ocupa, adelante; Después de un análisis por el Honorable Cabildo, se acuerda

Martin Palacios H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

2-R

[Signature]

ME

la asignación de la solicitud presentada, que serán subsidiada en su etapa inicial conforme a lo que marca la ley de Ingresos, así mismo como estímulo al desarrollo de nuevos negocios en el Municipio para las siguiente licencia se autoriza la condonación del cobro del primer uso de suelo en los establecimientos que determine el titular de la licencia; Concluida la etapa de análisis y discusión, el Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	A FAVOR
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaníz Arellano	A FAVOR
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
Tec. Martin Palacios Hernández	A FAVOR
Profr. Mario Sergio de Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, ASIGNACION DE LICENCIA REGLAMENTADA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA, TRES SERÁN SUBSIDIADAS EN SU ETAPA INICIAL UN APAGADA EN SU TOTALIDAD, CONFORME A LO QUE MARCA LA LEY DE INGRESOS.**

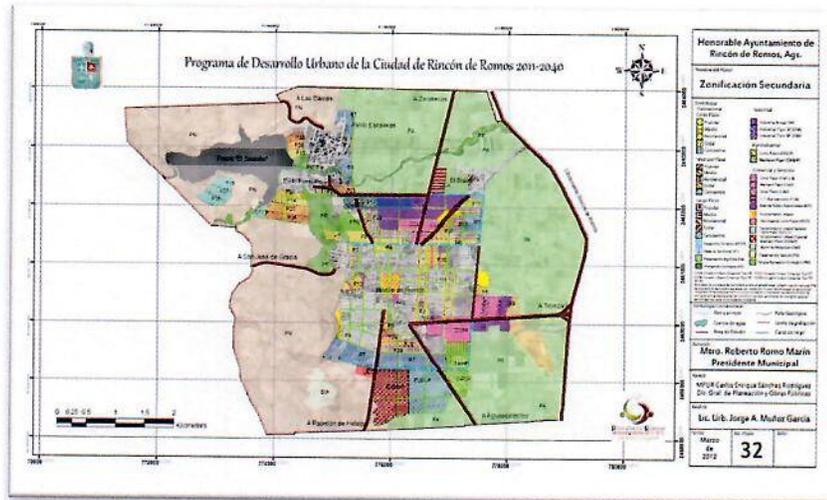
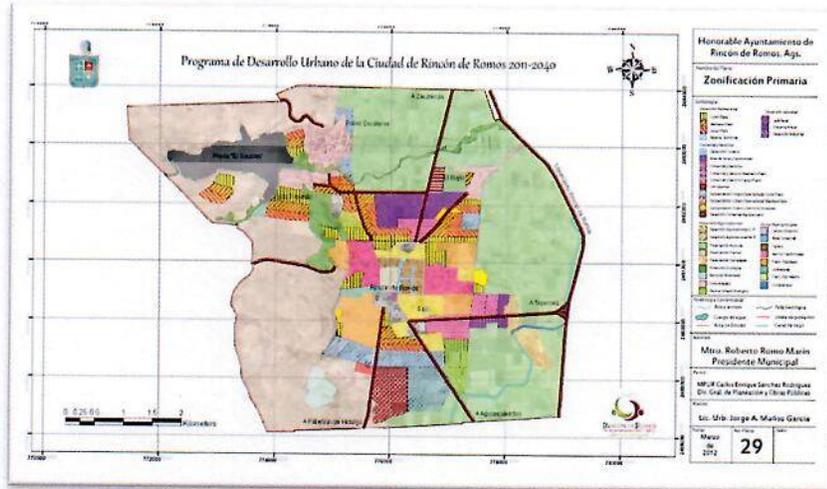
PUNTO NÚMERO SEIS. - Para el desahogo del punto número seis el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz presenta análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen en el que se analiza la propuesta que hacen los propietarios del "Fraccionamiento Fundadores" de cambiar la densidad de población de los lotes 3, 4, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 17 de su fraccionamiento; de Habitacional Tipo Medio a Habitacional Tipo Popular, por lo que solicita la presencia del Director del Planeación y Desarrollo Urbano el Arq. Abel Aaron Flores Rivera para que nos presente el punto en cuestión: En uso de la voz el Arq. Abel Aaron flores presenta:

ANTECEDENTES:

1.- Se publica el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011 – 2040 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el día 5 de agosto de 2013.

2.- En los planos de Zonificación Primaria y Zonificación Secundaria del Programa se definen las estrategias de Ordenamiento Territorial para el área

de Estudio. En base a éstos se otorgan las Constancias de Compatibilidad Urbanística, y se muestran a continuación:



3.- En reunión extraordinaria de Cabildo celebrada el 17 de diciembre de 2014, se aprueba el Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, en el que se pone a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la Subdivisión 065/2014, con Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística 484/2014 del predio propiedad del Sr. Rodolfo Daniel Villalpando Hernández y Condueños, y en consecuencia se autorizan dichos trámites. Dando como resultado 15 macro lotes (manzanas), quedando también definidas las vialidades. Lotificación que fue protocolizada mediante Escritura Pública.

Yorlin Palacios H.

Leo

[Signature]

[Signature]

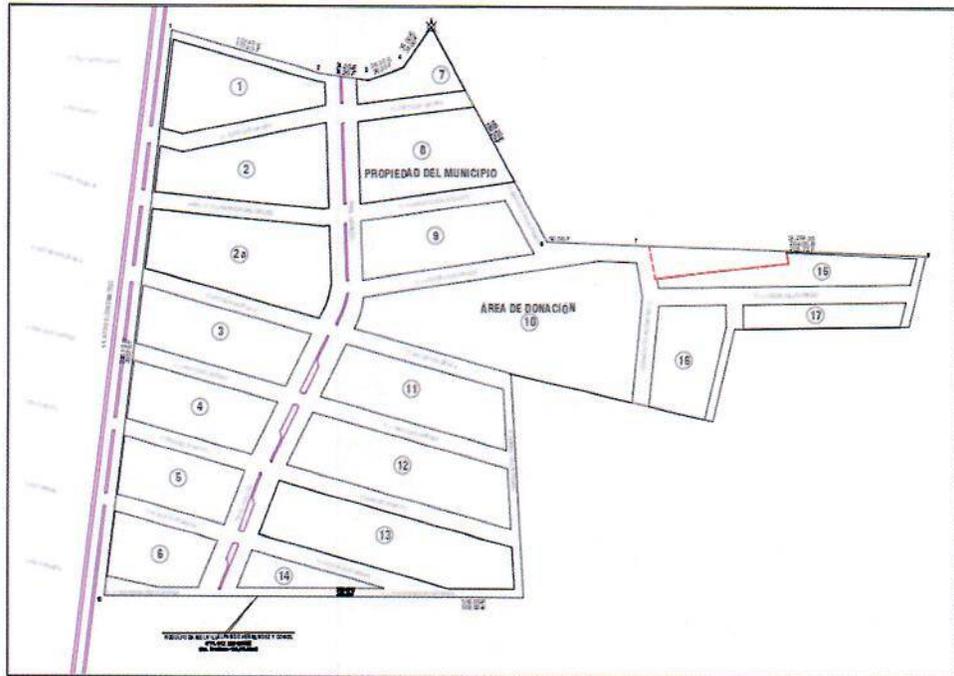
J-R

J

ME

[Signature]

4.- Se hace un adendum a la Escritura de Protocolización por motivo de la afectación de la falla geológica detectada en el fraccionamiento, la apertura de la calle Plutarco Elías Calles, así como la apertura de calles medianeras en los límites del polígono general, modificando la lotificación original y dando como resultado 17 macrolotes (manzanas).



5.- Los propietarios se acreditan como legítimos propietarios de los lotes 1, 2, 2a, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, producto de la Subdivisión 065/2014, lo cual acreditan con la copia de le escritura pública emitida mediante instrumento: cinco mil ochocientos sesenta y seis, volumen 305, bajo la fe del notario público número 51, de los del Estado, Lic. Gustavo Adolfo Reynoso Talamantes.

6.-La lotificación en macrolotes en el contexto del Programa de Desarrollo Urbano, donde se observa que gran parte de los lotes quedan en la zona de Habitacional Tipo Medio, como se observa en la siguiente imagen.

Martin Palacios A.



Martin Palacios H.

7.- Mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2019, los propietarios del Fraccionamiento solicitan a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano; el apoyo y autorización para cambiar la densidad de población de los lotes 3, 4, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 17, de Habitacional Tipo Medio a Habitacional Tipo Popular, se muestra en la siguiente imagen:



el
 L.R.

J

6/15 ME

Go
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente la demanda de vivienda en Rincón de Romos se concentra en mayormente para adquisición de lotes y viviendas de las características en fraccionamiento del Tipo Popular.
2. El Lote Tipo en fraccionamientos tipo popular deberán cumplir con las características que marque el artículo 362, fracción III del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, mismo que marca como mínimo lotes de 5.00 metros de frente, y una superficie mínima de 75.00 m².
3. En anteproyecto presentado, los fraccionadores consideran en su mayoría para estas manzanas lotificación con un lote tipo 6.00 m. x 20.00 m.
4. Los macrolotes (manzanas) 1, 2 y 2^a, continuarán con las características contempladas para el uso de suelo Habitacional Tipo Medio, mismas que son contempladas en el artículo 362, fracción II del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes con dimensiones mínimas de 8.00 metros de frente y una superficie de 160.00 m².

Martin Polanco H.

FUNDAMENTO LEGAL:

El presente dictamen se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y Código Municipal de Rincón de Romos, las cuales indica lo siguiente:

1. **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Título Quinto, en el "Artículo 115, menciona que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; LOS CUALES AUTORIZARÁN, CONTROLARÁN Y VIGILARÁN, LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.**
2. **El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes define en el artículo 4,**

u
dir

J

me

[Handwritten signatures and initials]

fracción XXVII y XLVIII, los siguientes términos; indica que "se entenderá por:

CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO: La acción consistente en utilizar una superficie de terreno para el desarrollo de actividades diferentes a las que corresponden a su condición natural o a su uso o destino predominante u original, según se determine en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: El documento por la autoridad urbana municipal, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretenda realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población."

En el artículo 24 fracción II, nos indica que: "Corresponde a los municipios por conducto de los ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones; Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial".

Dentro del mismo instrumento jurídico en el **artículo 137** menciona que "La constancia municipal de compatibilidad urbanística requerirá que el solicitante acredite la propiedad del inmueble o inmuebles objeto de las mismas o en su caso, acreditar la posesión legítima de los mismos y TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS improrrogables, a partir de la fecha de su expedición, en virtud de que deben ser acordes con la actualización o modificación de la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables".

3. El Código Municipal de Rincón de Romos, indica en su artículo 1285, fracciones I, II, VII y XI.-

"Son atribuciones del H. Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano:

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;

II. Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de conformidad con las normas contenidas en este Código; VII. Controlar y vigilar el aprovechamiento del suelo en sus jurisdicciones territoriales;

XI. Llevar el registro de los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, para su difusión, consulta pública, control y evaluación;"

PUNTOS RESOLUTIVOS:

1. Se apruebe cambiar la densidad de población de los lotes 3, 4, 7, 9, 11, 12, 15, 16 y 17 del Fraccionamiento Fundadores de Habitacional Tipo Medio a Habitacional Tipo Popular.
2. En caso de ser aprobado el punto resolutive anterior, se giren las instrucciones pertinentes para la publicación del acta respectiva en el Periódico Oficial del Estado, para la aplicación legal de esta disposición.

Al término de la presentación de las solicitudes el Secretario del H. Ayuntamiento pregunta: Señores Regidores si alguien desea manifestarse respecto al tema que nos ocupa, adelante; Se le otorga la palabra al regidor Mario Sergio de Lira González el cual comenta: Este fraccionamiento es muy especial un fraccionamiento que comenzó sin licencias de nada llámese uso de suelo subdivisión etc..., posteriormente se pagaron los permisos, tiene tanto bemoles que motivo que el día diez de mayo del año en curso hiciéramos un documento en donde nos deslindamos de una denuncia publica que se hizo en el radio, en donde se nos inmiscuye como regidores y sobre todo a mi como presidente de la comisión; Yo le pido Sr. Presidente que se analicen las cosa bien antes de someterlas a un punto de acuerdo porque esto, está en vista del órgano Superior de fiscalización desde que se hizo esta denuncia, estamos cayendo nosotros en el error de autorizar algo que no se ha cubierto en su totalidad, yo me deslindo totalmente de esta situación, yo como presidente de la comisión les comento a mis compañero porque es mi responsabilidad; En uso de la voz el Alcalde Mtro. Francisco Javier Rivera Luevano comenta: Si recuerdan en una sesión anterior se presentó referente a este fraccionamiento se revisó y se analizó en el sentido de los derechos de agua todos los impuestos que deben de ser, a partir de ahí se pido con la ley en la mana revisar punto por punto, catalogar como se debe pagar, ya sea por número oficial, por supervisión por lo que se tenga que pagar, que se pague, se hizo una investigación

Martin Palacios A.

[Handwritten signatures and initials]

Lira

[Handwritten initials and page number]

más afondo, si hay una subdivisión que se autorizó en 2014 desde el SEGOT, pagos de ese entonces se cubrieron, nosotros tenemos que cobrar por el artículo diecisiete por de servicio de asignación, rectificación y suministros de números oficiales, artículo dieciocho que hay que pagar por números oficiales, por el artículo treinta y seis, pagar por la renovación de compatibilidad urbanística, por artículo ciento treinta y siete, pagar por subdivisión, etc..., y derivado de todo esto deberá ser pagado a presidencia municipal, por otro lado al OOPAS, deberá entregar la perforación un pozo con una perforación mínima de cuatrocientos metros, con una bomba minino de cien caballos de fuerza y con equipo acorde a la capacidad de la bomba, considerando el estudio, pagando derechos de extracción, todo esto será presentado ante notario público para evitar cualquier especulación, se atendió la recomendación del Regio Mario Sergio de Lira en la sesión pasada y aquí está el resultado con esta propuesta, una vez que se apruebe los fraccionadores tendrán que pagar pero eso si tendrán que pagar sus derechos de agua, el porque se sube en ese momento el punto es por la necesidad de que pague ya el fraccionador todos los impuestos; Continuando con su participación el Regidor Mario Sergio de Lira comenta: Para mí no tienen ningún sentido lógico ahora que ya nos vamos quiera hacer todo tan rápido para que se autorice cuando no han cubierto lo anterior, yo lo veo riesgoso yo no estoy de acuerdo de esta manera, yo me deslindo de cualquier responsabilidad de algo que está muy señalado; Se le otorga la palabra al Arquitecto Abel Aaron Flores El cual comenta: En el sentido de los impuestos o compensaciones no se le esta eximiendo de nada, obviamente es un punto de partida y sea en esta administración o en la que sigue o en las subsecuentes, para la repercusión para mover ese recurso, de interés para el municipio, ya que se viene arrastrando este tema, en la dirección de planeación nos dimos a la tarea de ver que le falta o que necesita para que salga este proyecto, en este momento el fraccionador necesita seguir con el proyecto, y el municipio está en la posición de decir esto es lo que te obliga, este respaldo le servirá a las administraciones subsecuentes que les tocara recibir la urbanización con todo lo que conlleva, desde los impuesto como la ejecución de la obra no se omite nada, es contemplar que les revisen en lo general de acuerdo a la ley; Concluida la etapa de análisis y discusión, el Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

4
Prof. Francisco Javier Rivera Luévano
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín
Ing. Héctor Castorena Esparza
Dra. Ma. Elena Chávez Durán
Lic. Luciano Alaníz Arellano
C. Agustín García Villalpando
C.P. Antonio Castorena Romo
Tec. Martin Palacios Hernández

A FAVOR
A FAVOR

Martin Palacios A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Profr. Mario Sergio de Lira González
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete

EN CONTRA
A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES, EL DICTAMEN DE LA PROPUESTA QUE HACEN LOS PROPIETARIOS DEL "FRACCIONAMIENTO FUNDADORES" DE CAMBIAR LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE LOS LOTES 3, 4, 7, 9, 11, 12, 15, 16 Y 17 DE SU FRACCIONAMIENTO; DE HABITACIONAL TIPO MEDIO A HABITACIONAL TIPO POPULAR.**

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento declara un receso de la presente sesión para reanudarla el día cuatro de septiembre en punto de las doce horas.

Se reanuda la sesión de cabildo siendo las doce horas con cinco minutos.

PUNTO NÚMERO SIETE. - Para el desahogo del punto número siete el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz presenta, análisis discusión y en su caso aprobación para destinar los recursos presupuestados para contrapartidas en proyectos federales y estatales del Directo Municipal por la cantidad de \$3, 500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) a diferentes capítulos presupuestarios para el fortalecimiento de programas y servicios prioritarios en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, por lo que solicita la presencia de Mtra. Delia Margarita padilla Guardado, Tesorero Municipal para que nos amplié la información; En uso de la Voz Tesorero Municipal presenta: En referencia a este punto en sesión pasada se había destinado este recurso para contrapartidas de programas estatales y federales los cuales había quedado un poco trancos, derivado que el estado nos ha enviado unos oficios en donde nos comenta que el proyecto rebasaba las cantidades que se comprometían tanto del estado como del municipio y no van a poder ser generados en este momento estos proyectos, entonces este recurso se está pretendiendo represupuestarlo en los capítulos que se están mencionando en la siguiente tabla:

CAPITULO 1000	ESTIMULO AL PERSONAL	653,000.00
PRESIDENCIA	EVENTOS	1,500,000.00
PRESIDENCIA	MATERIAL DE CONSTRUCCION	40,000.00
SINDICALIA	SUBSIDIO PREDIAL	100,000.00
SINDICALIA	DESCUENTOS	200,000.00
OBRAS PUBLICAS	PROYECTO PANTEÓN MUNICIPAL	347,000.00
	SERVICIOS GENERALES	160,000.00
	OPERATIVIDAD	500,000.00
		3,500,000.00

CAPITULO 1000

ESTIMULO PARA REGIDORES, SINDICO Y PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.

Descripción	Nombre	Cantidad	ESTIMULO AL PERSONAL	ISR	TOTAL
Presidente	Rivera Luevano Francisco Javier	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
Sindico	Puentes Negrete Claudia Raquel	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
Regidores	Romo Marin Miriam Elizabeth	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
	Palacios Hernandez Martin	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
	De Lira Gonzalez Mario Sergio	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
	Castorena Esparza Hector	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
	Chavez Duran Ma Elena	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
	Alaniz Arellano Luciano	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
	Garcia Villalpando Agustin	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
	Castorena Romo Antonio	\$ 50,000.00	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00
		\$ 500,000.00	\$ 652,991.80	\$ 152,991.80	\$ 500,000.00

Financiera y presupuestalmente requerimos fondear con estrategia financiera que nos ha permitido incrementar nuestras participaciones y aportaciones, el tema de obras públicas se dejó para el proyecto del panteón municipal, y estamos dejando para servicios generales y para la operatividad general del municipio, esto recuerden es remanente de ejercicios anteriores, no hemos apretado el cinturón y en este momento queremos ya destinar este recurso que había sido generado para contrapartidas y que no se va realizar, para utilizarlo en operatividad neta del municipio, esta es la propuesta; Al Terminó de la presentación El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz pregunta a los ediles presente si alguien desea manifestarse al respecto adelante; Concluida la etapa de análisis y discusión, el Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano
 MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín
 Ing. Héctor Castorena Esparza
 Dra. Ma. Elena Chávez Durán
 Lic. Luciano Alaníz Arellano
 C. Agustín García Villalpando
 C.P. Antonio Castorena Romo
 Tec. Martin Palacios Hernández
 Profr. Mario Sergio de Lira González
 Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete

A FAVOR
 ABSTENCION

4

2-R

J

0

ME

Martin Palacios H.

[Handwritten signatures and marks]

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES, DESTINAR LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA CONTRAPARTIDAS EN PROYECTOS FEDERALES Y ESTATALES DEL DIRECTO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$3, 500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) A DIFERENTES CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PRIORITARIOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.**

PUNTO NÚMERO OCHO. - Para el desahogo del punto número siete el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz presenta, Análisis discusión y en su caso autorización para aplicar el recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 (FORTAMUN-DF 2019) para el pago de derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable por la cantidad de \$870,543.00 (Ochocientos setenta mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 MN) de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho recurso será enviado al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes (OOAPAS), para que a su vez genere el pago a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que solicita la presencia de Mtra. Delia Margarita padilla Guardado, Tesorero Municipal para que nos amplié la información; En uso de la Voz Tesorero Municipal presenta: Derivado de las problemáticas que se han expuesto del OOAPA, ustedes conoce los derechos que se tiene que pagar de manera semestral a la CONAGUA, viendo las reglas de operación y los artículos de coordinación fiscal la cual en el Artículo 37 que a la letra dice "Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley", Con base en este artículo de la ley de coordinación fiscal, solicitamos su autorización para mandar (Ochocientos setenta mil quinientos cuarenta y tres pesos que corresponde a los dos semestres que se adeudan, ya que se tiene mucha presión por parte de CONAGUA ya que mandan una notificación a hacienda y estos nos dejan de mandar las aportaciones y las participaciones para el municipio, emiten oficios en donde se retengan y se pague la deuda, y nos merma el tema de la recaudación, administrativamente se deben cuidar muchas cosas, para el tema de transparencia se pide sea aperturada una cuenta por parte del OOAPAS con el nombre propiamente de la aportación por ser

Martin Roberto A.

u

2-R.

un recurso federal, como lo pedimos es fondo de aportaciones al fortalecimiento de a los Municipio y las demarcaciones territoriales de Distrito Federal 2019, porque es muy auditado para no caer en el supuesto de desvió de recurso, porque los auditores lo llaman de esta manera en determinados momentos, la palabra es alarmante y no es otra cosa que transferirlo para el pago de los derechos de agua, esto es cuanto a la explicación técnica que pudo dar en este tema;

Al Termino de la presentación El Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Roberto Axel Armendáriz pregunta a los ediles presente si alguien desea manifestarse al respecto adelante; Concluida la etapa de análisis y discusión, el Secretario del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno pregunta a cada uno de los Regidores el sentido de su voto nominal, quedando de la siguiente manera:

Profr. Francisco Javier Rivera Luévano	A FAVOR
MCEA. Miriam Elizabeth Romo Marín	A FAVOR
Ing. Héctor Castorena Esparza	A FAVOR
Dra. Ma. Elena Chávez Durán	A FAVOR
Lic. Luciano Alaníz Arellano	ABSTENCIÓN
C. Agustín García Villalpando	A FAVOR
C.P. Antonio Castorena Romo	A FAVOR
Tec. Martin Palacios Hernández	A FAVOR
Profr. Mario Sergio de Lira González	A FAVOR
Lic. Claudia Raquel Puentes Negrete	A FAVOR

Por lo que certifica que **ES APROBADO POR MAYORIA DE LOS EDILES PRESENTES, AUTORIZACIÓN PARA APLICAR EL RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019 (FORTAMUN-DF 2019) PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES, USO DE AGUA POTABLE POR LA CANTIDAD DE \$870,543.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MN) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DICHO RECURSO SERÁ ENVIADO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES (OOAPAS), PARA QUE A SU VEZ GENERE EL PAGO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA).**

y **PUNTO NÚMERO NUEVE.** - No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la asamblea a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de septiembre de dos mil diecinueve. firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

L.R.

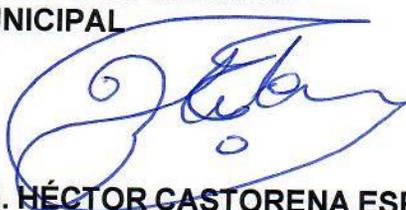
DAMOS FE



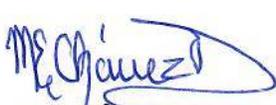
PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



MCEA. MIRIAM ELIZABETH ROMO MARÍN
REGIDOR



ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA
REGIDOR



DRA. MA. ELENA CHÁVEZ DURAN
REGIDOR



LIC. LUCIANO ALANÍZ ARELLANO
REGIDOR



C. AGUSTÍN GARCÍA VILLALPANDO
REGIDOR



C.P. ANTONIO CASTORENA ROMO
REGIDOR



TEC. MARTIN PALACIOS HERNÁNDEZ
REGIDOR



PROFR. MARIO SERGIO DE LIRA GONZÁLEZ
REGIDOR



LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE
SÍNDICO PROCURADOR



LIC. ROBERTO AXEL ARMENDÁRIZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DECTOR GENRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL